

Libro

Año 1863

Junta Municipal

143
177
320

Libro de Sacros de Norway
al año expresado

Decorative flourish

Antonio Lanza
Joaquín Lanza
1863

Libro de acuerdos del
expresado año - a...

Faint handwritten text, possibly a name or address, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Faint handwritten text, possibly a name or address, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Faint handwritten text, possibly a name or address, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Faint handwritten text, possibly a name or address, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Fragment of handwritten text on the right edge of the page.



Villa de Lobos

Año 1863

Libro de Actas del Ayuntamiento popular
correspondiente al año expresado. Lobos
primero de Enero a fin de diciembre de
seis y un año =

Reunión de Alcalde y Concejales } En la villa de Lobos a primero
de Enero de mil ochocientos sesenta
y nueve constituido el nuevo ayunta-
miento compuesto de los Sr. que firman
bajo la presidencia del Alcalde satisfecho D.
Felix Gonzalez, con el objeto de proceder
a la votacion de presidente conforme al
contenido del art. 40. de la Ley y segun
esta de la ley municipal de veinte y
uno de Octubre ultimo se verifico asi
y dicho Señor Presidente recibio las pa-
pelitas q. por los mismos concejales le
fueron entregadas, las que depositó en la
urna en presencia de ellos y verificada
el escrutinio dicho Sr. proclamó Alcalde
primero a D. Antonio Coca que resultó
con mayoria relativa de votos. Acto segui-
do se procedió al sorteo de concejales resul-
tando ser

D. Juan Barragan Regidor primero

D. ^o Felix Gonzalez	segundo
D. ^o Alejandro Peiman	tercero
D. ^o Jose Serube	cuarto
D. ^o Juan Poca	quinto
D. ^o Juan Alvarez	sesto

Y recibiendo en el acto las insignias del cargo respectivo ocuparon los asientos correspondientes quedando establecida la corporacion municipal quieta y pacificamente sin oposicion alguna. En el acto conbinieron de unanime conformidad en conferir como lo hacen el cargo de Regidor Sindico a D.^o Alejandro Peiman, y firman de q. certifico =

Aut. de Coey

[Signature]

Juan Barragan

[Signature]

Felix Gonzalez

Alejandro Peiman

[Signature]

Jose Serube

Juan Poca

[Signature]

Juan Alvarez

[Signature]

Juan Ordóñez

Trío

Acuerdo En la villa de Sobor a primeros de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho, los señores que suscriben y componen el Ayuntamiento de la misma, de cuyos cargos acaban de ser porcionados, reunidos en sesion

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Auto-
nimo de Coca se hizo la proposicion de que
para llevar a efecto, la redificacion de la
casa consistorial, Carcel y local de escuela de
niños para convenientemente el q. los vecinos ayu-
den por un medio obligatorio y en justa pro-
porcion con sus carros y caballerias al acar-
reo de los materiales necesarios toda vez q.
la municipalidad solo cuenta por ahora con
mil cincuenta caudales con destino a dicha
obra y ademas q. llevado a efecto redunda
en beneficio de sus administrados, en su
consecuencia y deseando en q. esta se realice
a la mayor brevedad posible y con la conve-
niente regularidad, a presencia de mi il-
lustre acordaron: se pida a la Excm. Dipu-
tacion provincial autorizacion para que
el Ayuntamiento pueda hacer obligatoria
esta carga vecinal, sin excepcion alguna y
la que observaran con la mayor regularidad
a fin de q. no haya la mas leve queja por
parte de la q. ha ellos contribuya; al
efecto citandose certificacion literal de
esta acta suplicatoria y con el oportuno ofi-
cio remitarse a disposicion de su Excm. a
con indicado objeto.

El Sr. Presidente en uso de las atribucio-
nes q. le concede la ley municipal acordó
delegar como expresamente delega el cargo
de la recepcion custodia y despacho de los pre-
sios transcurridos el q. fue aceptado en el
acto por D. Jose Berube a quien ha sido
comferido. Asi lo acordaron y firman

de d. certifico

M. de C. C.

Amoroso y digno

Felipe Gonzalez Juan Pons y Jose Ferrer

Señal de T. del Conregal
Juan de la Cruz

Señal de S. de

Juan de Dios

De la villa de Librada a seis de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve, reunida la Corporacion municipal a. d. seiscientos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Lopez, fue leida el acta anterior y queda aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud dirigida al Municipio por Jorge Gonzalez natural de esta poblacion de profesion. D. G. de la adm. de su antigua vecindad y el d. G. de la adm. de su nueva conduta y arreglado con arreglo a lo admitido como tal vecino mandando que se ocupara como lo demas de su d. G. para practicar con el cargo publico.

Tambien se presento otra solicitud informada por el Sr. D. G. del Montijo a instancia de Juan Soltero y la solicitud de la vecindad de esta poblacion y en vista de la buena conducta moral y politica que ha observado este vecino, acordó la Municipalidad admitirlo como tal vecino para practicar con el cargo de los demas de su d. G.

Se dio cuenta de una orden del Sr. D. G. de esta Provincia a la G. de la adm. una solicitud de D. G. Prant. Rodriguez Profesor de gramatica primaria de Maguilla para en virtud de la ley de la adm. de esta poblacion y la Corporacion en vista de





cordando de este orden acuerdo se contiene
y se manifiesta a los q. no acepta dicha po-
sicion y q. al efecto se la debe dar la solici-
tud

Se dio cuenta de una solicitud de varios
vecinos de esta villa conguero y brava en q.
piden al ay. el reparo de las maderas
del Carrascal y la devesa de Sta. Praxedis
por tiempo indefinido y vidanta veno.
Por en q. se apoyen, acuerdo la Corporacion
se procede a la instrucion del expediente
expediente para el caso a efecto de la pol-
sion, y al efecto se nombran en comision
para este efecto a los fros Lourenco D. Felix
Gonzalez D. Juan Posa y D. Jose Serube

Y tambien se dio cuenta de varias soli-
citudes de vecinos pidiendo el reparo de
de trigo del punto y la Corporacion acuerdo
de tenga efecto bajo la misma comision etc
en D. Alejandro Reyman y D. Felix Gonzalez

Dada cuenta de otra solicitud de Manuel
Alvarez Rodriguez pidiendo se le admita un
mte de vecinos, y el ay. en su atencion a ser usate-
valde este pueblo y q. se ponga la circunstancia de que
contrabajo lo admita, acuerdo se le admita
un mte de vecinos y q. se empadrona como lo
sera de ellas

De su firma de = Certifico =
Ant. de Lopez
Felix Gonzalez
Jose Serube
Alejandro Reyman
Juan Posa
Jose Serube
Juan Posa



Acuerdo y de la villa de Lobos a seis de Enero de
 mil ochocientos treinta y cuatro con tenido
 el Ayuntamiento por el de la villa en
 su Sala de Audiencia para cumplir el con-
 cepto del decreto de trienal y sus le-
 des y otros puntos en el Boletín oficial
 de prensa del actual, bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Antonio de Coca, se proce-
 dió en sesión pública al sorteo de
 los electores de esta villa y con-
 fijos con toda solemnidad, cuyo resultado
 a los señores Juan Carbajal, Pascual
 Pargues, Antonio de la Torre y Rafael López
 que acompañaron a las comisiones para
 la distribución de mesas y locales de resi-
 dencia compuestas de los Sr. Regidor D.
 Felix González y D. José Serube, con D.
 Juan Ordóñez y D. Benigno Ordóñez
 y cuya operación quedó terminada a
 las once de la noche del día catorce del ante-
 do por el Sr. D. José de los Angeles

Ant. de Coca
 Juan Carbajal
 Pascual Pargues
 Antonio de la Torre
 Rafael López
 Juan Ordóñez
 Benigno Ordóñez

Acuerdo y de la villa de Lobos a veinte y cuatro de
 Enero de mil ochocientos treinta y cuatro
 con tenido la Corporación municipal en sesión

doles saber este nombramiento deudore de el
cuenta a la administracion.

Tambien se dava cuenta de no haberse
hecho baja en dicho impuesto del cupo pro-
vincial ratificado en el primer trimestre
Tambien se manifestara q el Ayuntamiento
esta conforme con el repartimiento prac-
ticado de comunos aprobado por la Admon
y sobre ello cargara el un cupo de tanto de
cobranza toda vez q en el mismo se halla
consignado el tres con dicho objeto y de
este modo quedara completo el ochos que
ahora se manda imponer.

Junta Local de Escuela.

Nombran a los señores siguientes

D. Antonio de Coca Presidente

H. Cura

D. Alejandro Pinaud Indico

D. Luis Carrasco

D. Jose Semur } Vocales

Junta de Beneficencia

Tambien se nombran los tres siguientes

D. Antonio de Coca Presidente

D. Alejandro Pinaud Indico

H. Cura

D. Fran.º Martiniz Veterinario

D. Juan de Dios Fernandez Medico

D. Manuel Zabala

D. Fran.º Alvarez } Vocales



Reunión de villa

Reunieron por unanimidad a

Miguel Genes Moreno
Francisco Labadilla

En lo acordaron y firman dichos señores
en de g. yo el tñio interino certifico =

Ante mí

Juan de Barragan

Juan Serubi

Juan Serubi

Miguel Genes

Bueno ordenar
tñio int.

Acuerdo de la villa de... a... y...
de...
en...
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio...
de...
aprobada =
Se dio cuenta de la solicitud
del Sr. Juan...
a la g. acordada...

Por acuerdo de los señores de la Real Audiencia de Sevilla y firmados por los señores Comisarios de la Real Audiencia de Sevilla - En la villa de Solobon a

De Vocaz

Manojo Gonzalez

Proaz

Reynaud

Serube

Juan Alvarez Rodriguez

Juan Pedron

Acuerdo En la villa de Solobon a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos en sesion ordinaria los señores J. miembros y componen el Ayuntamiento de la villa de Solobon, se leyó por mi el Sr. el contenido del acta anterior y quedo aprobada. Se manifesto por el Sr. presidente la necesidad de llevar a efecto el contenido del decreto de las Cortes de tres de febrero de mil ochocientos treinta y seis de ocho de junio de mil ochocientos treinta y seis en real orden de ocho de setiembre de mil ochocientos treinta y seis en su consecuencia y en atencion a el abandono que se nota en la clase de ganaderos por hallarse apropiando con subganador frutos de propiedad particular sin que les cueste un solo centimo; a peticion de muchos interesados vecinos de esta poblacion el Ayuntamiento por el presente y accediendo a las justas peticiones de aquellos y teniendo a la vista el decreto citado, conforme a su articulo primero declara desde este dia cerrada y acotada todas las dehesas, heredades y demas tierras de cualquiera clase perteneciente a do.



minio particular y sus dueños y poseedores
podrán disfrutarlos libremente con las pro-
visiones q. expresan dichos artículos =

Se dio cuenta de la circular de la Admon.
de H. P. de esta Prov. fecha veinte y siete
de Enero ultimo q. previene el nombramiento
de peritos repartidores para contribuir a
la repartición, en su consecuencia y siendo visto
el numero q. corresponde, se le nombra
el Ayuntamiento Cuatro y dos suplentes
y la Admon. tres y un suplente ha-
ciéndolo en esta forma

Repartidores por el Ayuntamiento.

<u>Nombres</u>	<u>Cuotas Contribut.</u>
D. Luis Carrasco	115,708
D. Juan Piñero	22,456
D. José Semín	20,009
D. José Carab	17,175

Suplentes

D. Manuel Dragou	34,854
D. Miguel Ferrer Sencero	23,724

Termines para la Admon.

1^o

D. Mateo de losa	83,192
D. Alvaro Sireto	24,524
D. Juan Martín Boas	11,062

[Decorative flourish]

2^a

J. Manuel Tolala	24,986
J. Camilo Mata	9,758
J. Alonso Barrera	8,828

3^a

J. José Piñero	123,905
J. Andrés Lango	75,279
J. Juan Mora	5,407

Suplentes

J. Hilario de la Torre	16,762
J. Diego Calradilla	10,785
J. Juan Riveral	9,753

En lo acordaron y firman dichos señores de que certifico

[Signature]
De Locality

[Signature]
Almaguer & Gonzalez

[Signature]

Señal de + Sel Negro
Juan Alvarez Rodriguez
Algarero Negro

[Signature]
Serube

[Signature]
Juan Ordóñez

Acuerdo En la villa de Sobon a siete de Mar-
zo de mil ochocientos sesenta y nueve, ma-
nada la corporacion municipal se dio



lectura el acta anterior y queda aprobada.
Se dio cuenta de una solicitud presentada
por Manuel Espino pidiendo terreno para
construccion en la finca de la casa de Antonio Pina resgado ha-
ta la de Pedro Inosado; el Ayuntamiento a
fin de evitar dicha finca acordó se
acceda a su pretension sin salirse de
los limites q. tiene marcados. no habiendo
otro asunto de que tratar se levantó
la sesion y firmaron de que certifico =

De Coca
Moján
González
Javier

Juan Ordóñez

Acuerdo de la villa de Lobos a diez de Mayo
de mil ochocientos setenta y cinco reunido
la Corporacion municipal en sesion ordinaria
se leyó el acta anterior y queda apro-
bada =

El Ayuntamiento de su acuerdo fecha
primero de Enero ultimo, contrata con Serafin
Alvarez Maestro alarife de pueblo de la Cal-
zada q. se halla presente, la obra de reparacion
en las Casas consistoriales, Carel, casa y local
de escuela de niños y niñas y demas anejo
en la forma y bajo las condiciones siguientes =
El referido Maestro hará de su
cuenta la obra indicada, bajo el planio

El mismo ha presentado el cual es de tres
frentes: uno al E., otro al N. y el tercero
al S. Las paredes han de tener el grueso
de una vara excepto la de la cárcel que
ha de tener cinco cuartas, todas hasta la
boreda de cal y piedra, y de ahí arriba
las rapas corresponden con tapias de tier-
ra del Castillo. Los tabiques de la parte
interior tendrán el grueso de medio pie
exceptuando la cárcel q. tendrá el espesor
ya referido, para mayor seguridad, devien-
do construirse: Sala Comunal en los al-
tos del frente al E. con cielo raso: Archivo
y Secretaria a su espalda: granero y sala
de habitacion de Jurgado de Per.; siendo su
entrada por el S. donde colocará una escalera
para dichos altos, de tres varas de anchura. En
la parte baja tendrá su entrada por la del E.
para conducirse a la cárcel, hospital, Cuart
cuarto y dispensa de Alguacil, deviendo tener
en este frente por la parte baja dos ojos con
ventanas de seis cuartas y con la principal
q. hoy existe, teniendo en los altos tres vent-
anas de la dimension, de diez por cinco cuartas
con balcones adornados y al N. una ventana
para dar luz al archivo y Secretaria, tenien-
do en el centro cada una de estas abitaciones una
puerta de dos ojos de diez por cinco como asimis-
mo la del Hospital y el cuarto del Alguacil q.
Igualmente construirá a la parte del S. una
sala al mismo edificio las casas y locales de
escuela para niños y niñas de nueve varas



con dos ventanas de nueve por cuatro y media
cuarta y una alcoba en su centro: el Pasadizo
de tres varas de ancho y a su izquierda una
sala con cuatro varas ventana y rija igual
a las anteriores con su alcoba correspondiente
a la misma. En la segunda nave su cocina
y escalera para subir a la escuela de niños
construyendo una dispenza debajo de dicha
escalera, quedando solo esta nave con la salida
al corral con una puerta de la misma di-
mension q. la de la calle. En la parte alta
guardará las mismas condiciones para la
casa y local de escuela de niños solo que la
ventanas con repisa serán mas pequeña una
cuarta q. las de abajo siendo la madera de to-
das las ventanas exteriores de castaño y
las interiores de chopo contruidas con sus
cerrojos, llaves, aldarillas y paradores de
toda confianza. La altura de las tres fachas
debe ser de siete varas con guarda viento y
el adorno a la voluntad del maestro.

2.º - La obra referida se obliga el Serafin Al-
varez a construirla de su cuenta con la
compra de todo el material necesario
para ella, a excepcion del acarreo de este,
q. será del Ayuntamiento menor el madraje
puertas y rijos q. serán compradas y

portidad por el mismo maestro
3^a - El día primero de Marzo del año venidero
quedara terminada totalmente la obra =

4^a - El Ayuntamiento se obliga a satisfacer al
terafin veinte y cinco mil rs. v. en los plazos
siguientes: ochomil al dar principio a la
obra: ochomil el día de San Miguel iune
diato y los nueve mil restantes en el mes de
Marzo del año de mil ochoc^{to} setenta y
uno o sea un año despues de aquella ter-
minada

Bajo estas condiciones se celebra el con-
trato obligandose reciprocamente a su
cumplim^{to}: el Ayuntamiento con los bienes
de sus propios y el terafin con los suyos
y firma con mencionado terafin de
que Certifico =

J. de la Cruz
Juan de Passagan
Manuel Pizarro
Jose Terube *Juan de Felix Gonzalez*

Acion de los

21 sobre un particular de la villa de Calbo de veinte
y uno de Marzo de mil ochocientos setenta
y uno se reunida la corporacion con sus
entendidos se leyó el acta anterior y que se
aprobó. D^o =
Don el Sr. Presid^{te} D. Protasio de la Cruz
se manifestó con conveniencia la reunion de
vecinos y para un particular de legalidad
se celebró en la corporacion quien en su



tiempo y rija de los impuestos y los condi-
cionales de Navarra, poniendose de manifiesto
por la Real cedula en el mes de setiembre
de 1869 el tipo de 25 centimos =

de ~~Vozaga~~ ~~Baraja~~ ~~Reynosa~~
~~Gonzalez~~ ~~Jerube~~ ~~Moza~~
Irene ~~Ordinaga~~

sesion del dia
de 2 de mayo

En la villa de Lobos a trece de mayo de
mil ochocientos sesenta y nueve reunidos en sesion
los señores de corporacion el Ayuntamiento popular
de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Sta-
nisco Barragan por ausencia de Sr. Antonio de
Loya se leyó el contenido del auto anterior y
quedo aprobada

se dio lectura a la Instruccion provisional
para la recaudacion del impuesto personal para
el nombramiento de jurados y teniendo a la vista
el repartimiento practicado por la Junta pericial
se leyó el nombramiento en las personas sigtes con
el nombre de Junta de jurados = de mayor
cuota = Sr. Antonio de Coca Bernardo Martin
Blas de Calle = de cuota media Sr. Juan
Galan Manuel de la Torre Sr. Manuel de
Sancho = de cuota baja Fernando Soltero
Julian Martin por carea = Sr. Juan de
nombramiento ha tenido presente el Ayuntamiento
que la familia q. figura a cada cual se
gicudo lo de mayor numero segun pre-
viene de la Instruccion. Si lo acordó

Yo y firmaron dichos señores de J. Cortes

~~D. Diego~~

Barraza & Reyna

Gonzalez

Lerube

Juan Pineda

Señor del día } En la villa de Sobor a once de Abril
once } de mil ochocientos sesenta y nueve reunida
la corporacion municipal en sesion ordinaria
se dio lectura al acta anterior y quedo aprobada
por el Sr. Presidente se dispuso la reunion
de considerable numero de vecinos, ante que
se dio lectura al decreto de las cortes de
veinte y cuatro de Marzo ultimo inserto en el
Boletin del veinte y nueve del mismo, el de tres
del corriente inserto en el Boletin del siete y
la circular de la Junta. Diputacion Provincial
fecha siete inserta en el Boletin extraordinario
y enterado del contenido manifestaron lo
conveniente que es la redencion de la muerte
de soldados q. correspondan a este pueblo
en el recemplaro del presente año, en su
conveniencia y hallandose presente los gradus
de los q. se hallan comprendidos en el
alistam^{to} del mismo manifestaron a viva
voz que para dicha redencion abonan
voluntariamente las cantidades siguientes
Blas Calle ————— 2000

Blas Martin Caballero	1600
Manuel de la Torre	1000
Simon Mata	800
Juan.º Huertas	400
Miguel Alvarez	200
José Garrido	200
Petra Pelaez	200
Pedro Casado	200
Domingo Poro	200
Juan Barrena	200
Antonio Puerta	200
Juan Dorado	200
Alonso Moreno	200
Domingo Agudo	150
Maria Ines	150

Cuyas cantidades prometo satisfacer luego
 y el Ayuntamiento lo disponga y firmen
 lo que saben con el Ayuntamiento de que
 yo el trío certifico =

[Signature] de *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Antonio Puerta *[Signature]* Juan Ordóñez *[Signature]*



veinte y dos de Abril de mil ochocientos sesenta
y nueve, recurrida la corporacion municipal
en suion se dio lectura del acta anterior y que
fo' aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de D.
Juan Barragan por la que pretende ratore
barco de terreno para la construccion de
una casa contigua a la concedida a Miguel
Gervasio Lencero y la corporacion accediendo a
su solicitud concede dicho terreno en la forma
q' lo ha hecho para este.

Se dio cuenta de otra solicitud pumen
tada en secretaria por Juan Porcarrera
Diego Espino y Juanquin Espino vecinos de
esta villa, por las q' solicitan el primero
doce varas de terreno contiguas a la esquina
de Antonio Puerta el segundo nueve va-
ras lindero al anterior y el tercero otras do-
ce varas seguidas para construir tres casa
cuyos costales han de confinar con la de-
mas de la calle nueva: el Ayuntamiento
toda vez q' en esta peticion se sigue un
beneficio a la poblacion acordó acceder
a lo solicitado sin q' los tres pretendien-
tes puedan retirarse de los limites que
designan.

Tambien se dio cuenta de otra
solicitud de Angel Sanchez por la que pi-
de seis varas de terreno para agregarlo
a su casa ultima de la poblacion por ser
esta bastante reducida y el Ayuntamiento
en su vista accede a lo solicitado por el
mismo sin q' pueda retirarse de los



limites que designan y no habiendo otro
asuntos pendientes se levanto la sesion que
firmaron los señores de Ayuntamiento y de ello
certifico =

[Handwritten signatures]
D. Lopez Barragan & Reynaga
Gonzalez Serube
Juan Rodriguez

Sesion del dia } en la villa de Sobon a cinco de
cinco de Mayo }
de Mayo de mil ochocientos y nueve, en
la corporacion municipal fue leida
el acta anterior y fue aprobada. Por el Señor
Presidente D. Antonio de Coca se manifesto
que en las elecciones ultimas tiene la honra
de haber sido proclamado diputado a
cortes por la circunscripcion de Castuera
y lo hace presente desiendo manifestar
q. si bien es cierto tiene el placer de ser
uno de los representantes de la provincia
en la Asamblea Constituyente, obliga
el disgusto de tenerse q. separar de sus
dignos compañeros municipales, a qui
nes no puede menos de tributar un voto
de gracias por la conducta fiel y leal

que han obrado durante el corto tiempo que se hallan unidos y las recomiendo el mismo proceder porque de este modo se evitan las contiendas y disgustos que en lo sucesivo puedan surgir entre sus representantes. Agradece igualmente la marcha legal de los dependientes del municipio a quienes recomiendo tambien su celo en el cumplimiento de sus respectivos deberes. El Ayuntamiento de las gracias al Sr. Presidente y cumpliendo con lo prevenido en la ley municipal procede a la eleccion de Presidentes por papileta secreta y hecha el escrutinio de las mismas quedo elegido por mayoria D. Juan Berregan a quien en el acto le fue entregada la insignia jurisdiccional y todo se acredita por las presente y firman de que yo el Secretario Certifico =

Ante de los señores ~~Juan Berregan~~ Juan Berregan &
~~Alfonso Negredo~~ Felix Gonzalez
Jose Serube
Juan Noya
Juan Noya

Señor del 23 de Mayo de la villa de Albaroblanco a las once y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres

una vez recibida la Corporacion municipal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Barragan de ley el acta anterior y quedo a
probada

Se dio cuenta de una solicitud de D. Joaquin
Barragan por la q. pretende solar bar. de ter-
renos para construir una casa contigua a la
de Angel Siles Lallekual y el Sr. D. vicente
de us. se caud. precepto y si un beneficiario
la publica al caso de com. a merced a lo de
licitud por el intercom.

Se dio cuenta de otra solicitud de D.
Juan de Carrasosa y Jose Serrano por la
q. pretenden cada uno solar bar. de terrenos
frente al edificio para sitiarlos a la izquierda
y derecha de D. Antonio de Coca y present. ful-
ta de licencia con el conal correspond. y el
Sr. D. en atencion a ser beneficiario etc. etc.
y en merced de una vez voluntad del of.
se accede a su solicitud =

Se manifesto tambien hallada terminada el
arrillamiento de la de servir de una al regar-
tinto de territorio y para el año veintidos y
c. de la presente acuerdo la Corporacion de
expone de manifesto por otro dia a fin
de dar de ayralis a los contribuyentes y
se haga publico en el Boletín oficial

Asociado a la Corporacion doce contribuyen-
tes de los veinte y cuatro citados se propone
la urgente del cobro del impuesto personal
y de los de los letrados y todo con univ. y
a. se llebe a efecto desde luego para evi-
tar la medida coercitiva con q. amenaza
la de por invid. y toda vez q. el acta de
cobro de pro. de un. el manifesto no se
se continuara por su una atencion
el Sr. D. nombro a Jose Gabar y Juan

lo cumplido y habido con presencia ciepto el
cargo en do vido. formal -

La firma del dicho Sr. D. J. C. C. C.

Baragan 8 *Miguel Gonzalez*

Serube

Juan Antonio

Acuerdo de la
de Maestros de la
enseñanza primaria

En la villa de Sobor a dos de
Junio de mil ochocientos
y nueve, los señores que suscriben y com-
ponen el Ayuntamiento popular de la
misma, reunidos en sesion bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Fr. Fr. Baragan, se dio
lectura de la orden que con fecha de ayer
se sirve dirigir el Sr. Presidente de la
Junta Provincial de primera enseñanza
de Badajoz, en la que se inserta la terna
para la eleccion de profesor de la elemental
de esta localidad, compuesta de D. Miguel
Pimentel, D. Augustin Lasso y D. Eduardo
Granado; en su consecuencia y siendo este
ultimo conocido de varios de los que
suscriben, que se halla adornado de las
recomendables prendas que el efecto se
requieren, y sin que nada desmereca
los dos primeros, el Ayuntamiento por un-
nidad elige al D. Eduardo Granado pa-
ra que desempeñe en propiedad la refe-
rida plaza; y con el objeto de que se pma-
be esta eleccion por la superioridad, es-



tiendan certificación liberal. de este acuerdo, y con el oportuno atento oficio remitir al Sr. Gobernador de esta Provincia como presidente de aquella corporación. Así lo acordaron y firman dicho señores de que yo el Secretario Certifico =

Juan Barroja & Manuel Reyman

Kelise Gamaloz & Juan Lavuza

Juan Moya

Juan Moya

Session de los
 día ochos de Julio de la villa de Lobera a los dieciséis
 Junio de mil ochocientos setenta y
 nueve, reunida la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. D. Juan Barroja, tal y como se acuerda en el acta anterior y queda aprobada. Se manifiesta por el Sr. D. Juan Barroja, presidente que en atención a que D. Feliciano de los Angeles ha sido admitido en la asamblea constituyente según lo acordado

por la mayoria, o de' ou el caso de
hacera cargo unebante de la pueri-
ria. y cuyo cargo le fue confiado
por los vecinos electores de esta loca-
lidad; e outa como unebante y lallan-
do el presente dicho Señor, por d-
gracia Barrogan le fue entregada
la insignia jurisdiccional que oca-
sion, aceptando unebante de dicho cargo
y firmada todos los individuos de
el dho el dho Cortijo =

Juan P. P. P.

Agustín P. P.

Juan P. P.

Juan P. P.

Peláez González

José Toribio

Ant. de Y.

Prom. orden

Señor del día 17
de junio de 1800
de la villa de Lobos a vier
y siete de junio de mil ochocientos treinta
y nueve, los señores de Sumben y conyones
el Ayuntamiento popular de la misma comuni-
dad en dho. se dio lectura al acta anterior
y quedó aprobada. D. Antonio de la Cruz
por el dho. Ayuntamiento se manifestó haber
recibido por el honor un orden del Sr. Go-
bernador de esta Provincia como presidente
de la Junta Provincial de primera curación
la, en la q. se expresa la tenida que se celebró
y para la elección de profesores e propietarios

16

de la titula de esta poblacion, q. la congre-
 uen D.ª Adelaida Cumpido, D.ª Camila
 Benguen y D.ª Concepcion binagud: en su
 conveniencia y cumpliendo con el deber q.
 se le impone en dicha orden, por unanimi-
 dad eligend para el desempeño de dicho cargo
 a la D.ª Adelaida Cumpido, sin q. por esto
 se menoscaren en nada la opinion, suficiencia y
 buen merito de las otras dos Señoras, en su
 virtud acuerdan dichos Señores se otienda co-
 pial literal de este acuerdo y se remita a dispo-
 sicion del Sr. Gobernador de esta Prov. Lo pro-
 vian de f.º Cart. p.º = Int.º = D.ª Antonio de
 Coca = ve =
 Int.º de Coca
 Juan Ordóñez

Session del dia 27
 Juicio a la villa de la villa de Lobo. Da veiv.
 titucio. He y tiene de Juicio de veiv.
 ochocientos noventa y nueve, veuiddos
 en la sala capitular lo Señores D.ª An-
 tonio de Coca Alcalde Jov.º del Ayuntamiento,
 D.ª Juan de Barragan Regidor pri-
 mero, D.ª Felix Juncada Regidor segundo,
 D.ª Alejandro Reynaud Regidor tercero, D.ª
 Jose Bombel Regidor cuarto, D.ª Juan Asa
 Regidor quinto, D.ª Juan Alvarez Regidor
 sexto, D.ª Juan Ordóñez Secretario del Ayun-
 tamiento, D.ª Juan de Dios Fernandez Medico
 titular, D.ª Esteban Bravo y D.ª Teresa
 Sanchez de los Profesores de Grammatica por



maria titular de vino y vino, D. Manuel
Noro castaños, D. Manuel Zabala el
conde de castaños, D. Hipólito Barroja
Castro de Lora, D. Agustín Coujo de
vino retirado, D. Borjas, D. Coujo
D. Filomena y D. Ricardo Barroja
de Lora, D. Domingo Fernando
de Lora, D. Domingo Fernando
del Ayuntamiento y José Gregorio guarda
municipal, de mandado del Señor
te se leyó por mi a presencia de todos
la constitucion de la nacion española promul-
gada en seis del corriente, y manifestaron
quedan enterados de su contenido. En su
consecuencia el Señor Regidor primero D.
Francisco Barroja recibí del Sr. Alcalde
D. Antonio de Lora poniendo cita a los
el siguiente jurament. Jurais guardar
y hacer guardar la constitucion española
promulgada en seis de junio de este año;
jurais haberla bien y plenamente leída
y como funcionarios y como Ciudadanos tenerla
controlada mirando en todo por el bien
de la Nación? Si juras enteso: a. g. de
reponer el Regidor = Si así lo licieren, Dios
y la Patria os lo premien, y si no os lo
semanden, ademas de exigir os la respon-
sabilidad con arreglo a la Ley = Acto
seguido el Sr. Regidor dirigiendo su voz
a todos los circunstantes y ellos expresando
les exijió el mismo jurament con la forma
de las dhas, y contestando afirmativamente.



El Excmo si asi lo hicieren Dios y la
 patria si lo fueren y si no si lo demerita
 de ademas de exigir la responsabilidad
 con arreglo a la Ley. En vista de
 todo lo cual y no recibiendo oposicion
 alguna cuando dichos Sr. Alcalde extendiese
 esta acta de la q. se sacaven dos copias
 certificadas para remitir al Sr. Gober.
 nador de esta Provincia segun esta
 prevenido y la firmara con q. Sabe y
 prometo no me opongo a su ruego de
 todo lo q. yo el Sr. certifico =

Ant. de Cozay	Juan Manzanar
Agustero Negman	Petia Gonzalez
Jose Serube	Juan Pico
Donal de + del Regim	Maria de Dios
Juan Alvarez	Juan
Eduardo Granad	Lucia Jimenez
Tomás Illoro	Rosario Barragan
Man. Navata	Nipote + Barragan
Agustin Jorero	

Villan de Barragan Ocupacion Dama

490 por
doningo fern
Richardo Barragan

490 por Jno Gragera

Richardo Barragan

Jesus Lopez

490 por D. Hilomena Barragan
Richardo Barragan

Juan Ordoviez

Acta de juramento }
de los Procuradores } En la villa de Sobon a tres
de julio de mil ochocientos sesenta y nueve
el señor D. Antonio de Coca Alcalde de la
misma, constituido a las nueve de la mañana
de este día en la sala capitular de la mis-
ma, comparecieron los procuradores
Pedro Herrera, Manuel Alvaroz Diaz, Antonio
Tender, Alonso Roman Cordero, José Torres
y Juan Sanchez, establecidos en la carretera
de primer orden que crusa por las inmedia-
ciones de esta poblacion a quienes se les le-
yo la Constitucion de la nacion española
promulgada en seis de junio ultimo, y
enterados de su contenido dicho señor Alcalde
les recibio el juramento siguiente: jurois
guardar y hacer guardar la constitucion espa-
ñola promulgada en seis de junio de este
año; jurois haberlo bien y fielmente en los
deberes que como funcionarios y como ciu-
dadanos tenais contraidos mirando en todo

por el bien de la nacion? a que contestaron los
 seis referidos: asi juron. Dicho for. Alcaide les
 manifesto: si en lo hicieren Dios y la patria
 os lo premia y si no os lo demanden ademas
 de exigir os la responsabilidad con arreglo a
 las leyes. En su virtud y estando terminada
 esta diligencia mando referido señor entender
 la presente acta de la que se sacaran dos copias
 certificadas y se remitiran con el oportuno
 oficio a disposicion del for. Governador de
 esta Prov. P. firmen los que saben y por
 los que no un testigo a su ruego de todo
 lo que yo el Sr. Certifico =

Ant^o de cargo

Alonso Romay

Pedro Hernandez Manuel Alvarez Diaz

Juan Sanchez Testigo por Juan Torres

Testigo por Antonio Mendez
 Benigno Ordóñez

Juan Ordóñez

Hele nombrado y he la villa de Lobos a veinte y dos
 de octubre de 1791 de qual se hizo un traslado a
 los señores J. P. P. y componen el ayunta-
 mto de la misma nombrados en seccion bajo
 la presidencia del Sr. Regidor primero de
 Juan de Barragan. Yo el Sr. Alcaide

acta anterior y queda aprobada =
 En el día 10 de Mayo de 1808 se reunieron en el ayuntamiento de esta villa los señores concejales de ella para acordar lo que se ha de hacer en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1808 en materia de elecciones municipales. En consecuencia de lo acordado se procedió a la elección de un Ayuntamiento provisional para el presente año, y a la vez se acordó que se presentaran en dicho ayuntamiento los señores vecinos de esta villa que quisieran concurrir a la elección de un Ayuntamiento definitivo para el presente año. En consecuencia de lo acordado se procedió a la elección de un Ayuntamiento provisional para el presente año, y a la vez se acordó que se presentaran en dicho ayuntamiento los señores vecinos de esta villa que quisieran concurrir a la elección de un Ayuntamiento definitivo para el presente año.

D. Juan Barragan _____ Alcaide
 D. Felix Gourel _____ Regidor primero
 D. Alejandro Reyman _____ 2º Regidor
 D. Jose Serube _____ 3º Regidor
 D. Juan Roa _____ 4º Regidor
 D. Juan Alvarez _____ 5º Regidor
 Si lo acordaron y firmaron dichos señores Regidores.

Juan Barragan
 Alejandro Reyman
 Jose Serube

En la villa de Sobon a quince de Mayo de 1808.





A los ocho de mil ochocientos noventa y nueve, reunió la corporación municipal bajo la presidencia del Sr. D. Juan Barragán se dió lectura al acta anterior y fue aprobada.

En virtud de q. José Lemus depositario del fondo de Puerto de esta villa le es imponible continuar ejerciendo dicho cargo por las muchas atenciones que sobre si tiene, la corporación para remplazarle nombra en uso de sus facultades a D. Juan Herrera de esta vecindad quien hallandose presente aceptó este cargo y se obligó a cumplirlo legalmente firmando en prueba de su plena

Por el Sr. Presidente se propuso la necesidad de realisar la cobranza de los créditos en favor de los Propios, y toda vez que los contribuyentes a pesar de las invitaciones emitidas que se les dirigen no comparecen a satisfacer sus adeudos el Ayuntamiento nombra en comision de su seno a los Regidores D. Felix Gonzalez, D. Alejandro Reiman y D. José Terube para que en turno con el cobrador depositario los haga efectivos. Lo firman de que certifico.

Juan Barragan Felix Gonzalez
Alejandro Reiman Jose Terube
Juan Proa Juan Rodriguez

Acuerdo de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804
de sus señores de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804
de sus señores de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804
de sus señores de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804
de sus señores de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804

Se dio cuenta de una solicitud de Fernando
vado vecino de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804
por la que pedia que se admitiera la vecindad en
esta poblacion y el Ayuntamiento en vista de las informaciones
favorables y juramento de su buena conducta
acuerdo admitirlo como tal vecino y
contribuya con los cargos y gastos que
le corresponden de su clase =

Tambien se dio cuenta de una solicitud
presentada por Gabriel Nov y Juan Ferrera
por la que piden una vecindad y exida
a la capital de los corrales de su respectiva
comunidad de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804
por la que piden una vecindad y exida
a la capital de los corrales de su respectiva
comunidad de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804
por la que piden una vecindad y exida
a la capital de los corrales de su respectiva
comunidad de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804

Lo firma de los Certificados =

[Signatures]

Juan Nov Manuel del Pozo
Juan Ferrera Juan Alvarez

Se dio cuenta de una solicitud de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804
de sus señores de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804
de sus señores de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804
de sus señores de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804
de sus señores de la villa de Lobos a veinte y cinco de Mayo de 1804



Por el Sr. D. Juan de Dios se manifiesta que habiendo
 terminado el ayuntamiento de Badajoz de la obra
 con el Sr. D. Juan de Dios en el suplico de
 que se haga cargo de agua con fondos de su con-
 secuencia en atencion a la providad y segun-
 sibilidad de que tiene por lo comun se con-
 da lo eligen del suplico de que nombren
 se le dara cuenta para su aceptacion

Dada lectura a la Real Cedula para
 la servancia del impuesto personal acordada
 proceden al nombramiento de la Junta pers-
 onal y practican todas las operaciones
 se procedio al sorteo de la persona
 en numero de siete igual al de la junta
 procedida la division y clasificacion de los
 individuos resultando nombrados a la Junta
 los siguientes =

- | | | |
|--------------------|---------|-------------|
| D. Manuel Zabala | - - - - | Clase alta |
| D. Manuel Mitandes | - - - - | Clase alta |
| Manuel Martin | - - - - | Clase media |
| D. Juan Martin | - - - - | Clase media |
| Rafael Jimenez | - - - - | Clase media |
| Blas Leon | - - - - | Clase baja |
| Andres Fernandez | - - - - | Clase baja |

Si acordaron tambien se ponga en conocimiento
 de los vecinos y de la Administracion de la
 Hacienda publica segun proceden dichos
 Gutierrez D. que por los correos de
 edicto se reclamen de los contribuyentes
 de las relaciones del habito para que
 judicial el sueldo numerado, dirigidos
 uno al Sr. Gobernador para su insercion
 en el Boletin oficial y los cuatro de
 cumplimiento en la Secretaria





y mal de D. Ben de un tal adhesion de la...
 mucha venida la comparacion...
 de este dia se leyó el acta...
 en la... y quedo aprobada...
 se dio cuenta por el Sr. Provedor...
 de haber satisfecho D. Agustin...
 por diez y seis mil y pico de...
 estaban separados de los Alcaides...
 y fue en el vicario anterior con ser...
 vivo a la verificación de la casa...
 tomada; en la conveniencia...
 truido el acuerdo... en un tal...
 de ser... y siete... siendo...
 nombrable de...
 ven...

Asociado el Ayuntamiento...
 contribuyente...
 para el...
 obra de la casa...
 se han presentado...
 vieron...
 condiciones de la...
 se el...
 de...
 acuerdo...
 de...
 sobre las...
 ultima...

de 22 de Noviembre de mil ochocientos de-
senta y nueve reunida la corporacion
municipal en sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. D. Joaquin Paragard que
leida y aprobada el acta anterior =

Se manifesto por el mismo la necesidad
de proceder a la negociacion de los dos bo-
nos del tercio y este Ayuntamiento tiene, por un
el importe de la negociacion atenden a las
necesidades del Municipio, puesto q. como habien-
do hecho efectiva la cobranza del impuesto previo-
mente no han podido ingresar en su area el
la parte coniguada en el mismo se hallan exau-
to de todo recurso y por consiguiente, por de-
trifacencia las obligaciones del Preupio: en de-
conveniencia inteligenia de los individuos de
esta misma necesidad, acuerdan q. se lleve a
efecto prevista negociacion previa autorizacion
del Sr. Gobernador de esta Provincia, a quien
se dirigira la oportuna comunicacion al efo-
to. Asi lo acordaron y firmaron dicho Sr. Go-
bernador de q. yo el Sr. certifico =

